



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 027-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 03 de febrero de 2026

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000035-2026-SENAMHI-GG de la Gerencia General; el Memorando N° D000094-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D00044-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad cuyo objetivo es fortalecer la cultura de integridad en las entidades del sector público, incrementando su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, así como asegurar la prestación de servicios orientados al interés general y a la creación de valor público;

Que, en el numeral 4.12 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se define al Modelo de Integridad como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, destinadas a fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas, lo cual supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG de fecha 13 de setiembre de 2023, se dispone crear la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, la cual tiene a su cargo las funciones detalladas en la Directiva;

Que, en este contexto, a través del Memorando N° D000035-2026-SENAMHI-

GG, la Gerencia General, sustentada en el Informe N° 002-2026-FDHV, realiza la propuesta de aprobar el Programa de Integridad del SENAMHI, correspondiente al año 2026, en los términos indicados en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000094-2026-SENAMHI-OPP hace suyo el Informe N° D000007-2026-SENAMHI-UM, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable a la aprobación del Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e hidrología del Perú – SENAMHI 2026, el mismo que contiene una Matriz de actividades, seguimiento y monitoreo de actividades del Programa de Integridad 2026, en el que se describe un conjunto de acciones, metas, indicadores, medios de verificación, responsables de cada acción y un cronograma; por lo que recomienda su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica de manera concordante con el análisis de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la evaluación normativa correspondiente, opina que, resulta legalmente viable continuar con la aprobación del Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2026, siendo que conforme al numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, corresponde que el referido Programa sea aprobado mediante resolución del Titular de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, denominada “Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2026”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la ejecución del Programa aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución, estará a cargo de las unidades responsables de la implementación del Cronograma de Actividades del “Programa de Integridad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI 2026”.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Integridad Institucional y el Oficial de Integridad del SENAMHI, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación del Programa precitado.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

## ANEXO N° 1 - MATRIZ DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	Responsable/Involucrados
C1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCION	Asistir a las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad de la red	4 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta	X	X	X	X	Responsable: Gerencia General
	Emitir disposiciones para mejorar la capacidad operativa de la oficina de integridad	2 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Gerencia General
	Participación de la máxima autoridad administrativa en Red de integridad	2 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta		X	X	X	Responsable: Gerencia General
C2 GESTIÓN DE RIESGOS	Fortalecer las capacidades de las unidades de organización que se han asignado los siguientes roles: - Rol tecnico -Rol Conductor	80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrado: Oficina de Recursos Humanos
	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización que tienen asignado el rol técnico	100% de unidades de organización que ejercen el rol técnico	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención de los riesgos identificados	2 informes	Número de Informes	Informe		X		X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados	10 informes	Informes mensuales emitidos	Informe					Responsable: Gerencia General Involucrado: Unidad Funcional de integridad Institucional
	Informe de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de abastecimiento que precise el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en cada caso en los procesos de contracción de servicios	2 Informes	Número de Informes	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento
	Mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación que se ocupan en la alta dirección de la entidad, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento	1 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos

C3 Políticas de integridad	Cumplimiento de disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento, además: - Publicación de lista actualizada de sujetos del sector. - Inclusión de la Cláusula de Cumplimiento. -Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.	10 Informes	Informes mensuales emitidos	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Verificación del cumplimiento/Incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses	10 Informes	Informes mensuales emitidos	informe	X	X	X	X	Responsable: Gerencia General  Involucrado: Unidad Funcional de integridad Institucional
	Seguimiento y monitoreo de los riesgos que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación	2 Informes	Número de Informes emitido	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrado: Oficina de Recursos Humanos
	Reportar posibles o no conflictos de interes en los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Interes	2 Informes	Número de Informes emitido	Informe		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrado: Oficina de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento
C4 TRANSPARENCIA	Atender las solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente	91% de atención oportuna de solicitudes	Porcentaje de atención oportuna de solicitudes	Informe			X		Responsable: Unidad de Gestión Documental y Atención al ciudadano
	Monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	2 Informes	Número de Informes emitido	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitoreo y seguimiento de la actualización del Registro de Visitas en Línea en todas las cedes y Módulo de Agendas Oficiales	10 Informes	Informes mensuales emitidos	Informe	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
C5 CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	Presentación de todos los entregables Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado	100% de entregables presentados a la CGR	Porcentaje de entregables presentado a la CGR	Reporte o constancia de presentación		X	X		Responsable: Presidencia Ejecutiva Gerencia General  Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI	80% de recomendaciones implementadas	Porcentaje de recomendaciones implementadas	Formato			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Unidades de organización responsables
	Presentación oportuna de acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas identificadas en alguna de las modalidades de control simultaneo.	100% de acciones presentadas oportunamente	Porcentaje de acciones presentadas oportunamente	Formato			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional

	Implementar oportunamente las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes con situaciones adversas	100% de acciones implementadas oportunamente	Informe emitido	Informe					Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Unidades de organización responsables
C6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, además de contar como mínimo con el 10% de participación del total de los servidores	Realizar actividades de capacitación en dos temas relacionados a la temática de integridad pública. 10% de participación de servidores en cada tema	Porcentaje de personal capacitado	Formato		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Oficina de Recursos Humanos
	Acciones de difusión, promoción y comunicación interna a través de medios virtuales o físicos de forma interna y externa, de temas a generar cultura de integridad de manera trimestral	20 acciones de difusión externa. 20 acciones de difusión interna	Número acciones de difusión	Formato	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Oficina de Recursos Humanos Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
	Realizar el proceso de inducción incorporando contenidos sobre ética e para el personal que ingresa a la entidad.	100% de servidores ingresantes en el año	Porcentaje de servidores que participan del proceso de inducción	Informe			X		Responsable: Oficina de Recursos Humanos  Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Capacitar al personal con capacidad de decisión en materia de integridad Pública de acuerdo a su función	100% de personal con capacidad de decisión	Porcentaje de personal capacitado	Reporte			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	10 acciones de difusión externa. 10 acciones de difusión interna	Número acciones de difusión	Formato	X	X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Oficina de Recursos Humanos Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones
C7 CANAL DE DENUNCIAS	Monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	90% de denuncias atendida dentro de los plazos	Porcentaje de denuncias atendidas	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Realizar encuesta en materia de integridad	150 servidores encuestados	Número de servidores encuestados	Informe		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
C8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Monitoreo y acciones para implementar las recomendaciones obtenidas en la encuesta de integridad	1 Informe	Informe emitido	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Gerencia General
	Reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública	3 Reuniones	Ejecución de las reuniones	Actas		X	X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional  Involucrados: Unidades de organización responsables
	Comunicar a las distintas áreas de la entidad precisando que el Encargado de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	4 Comunicaciones	Número de documentos emitidos	Memorando Múltiple	X	X	X	X	Responsables: Gerencia General  Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional

<b>C9</b> <b>ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>	Brindar asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad	3 Asesoramientos	Número de atenciones	Informe			X		Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	2 Informes	Número de informes emitidos	Informe		X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL  
SERVICIO NACIONAL DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ – SENAMHI**

**2026**

## I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013.

Asimismo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENMAHI, tiene como propósito generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático de manera confiable, oportuna y accesible en beneficio de la sociedad peruana.

Del mismo modo, contribuye con información para la prevención de riesgos de desastres, así como también para la toma de decisiones de los agentes públicos y privados en el desarrollo de sus actividades económicas, productivas y sociales.

Por otro lado, la Lucha contra la Corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, la cual se ha reafirmado mediante el Acuerdo Nacional que establece en la política de estado 24 la afirmación de un Estado eficiente y transparente, así como la política de estado 26 que establece la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas.

De igual forma, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de septiembre del 2017, el Estado peruano aprobó, por primera vez, una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general, establecer instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía y planteando a la integridad como su principal componente, misma que traza los objetivos, lineamientos y estándares de calidad que deben tener las instituciones del Estado en materia anticorrupción; y, establece tres (3) ejes de intervención.

- EJE 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción.
- EJE 2: Identificación y gestión de riesgos.
- EJE 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

De igual modo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en la materia, para lo cual propone un Modelo de Integridad, como estrategia de implementación a ser desarrollado en todas las entidades públicas, a fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención promoviendo la integridad y la lucha contra la corrupción.

Así, mediante la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, se establecen un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética.

Además, con la publicación del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, normativa que permite el fortalecimiento de una cultura de integridad mediante el desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad.

En ese contexto, con el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, viene desarrollando diversas acciones para la implementación, monitoreo y fortalecimiento del Modelo de integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos el Titular de la entidad, la Gerencia General, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, así como las demás unidades de organización involucradas en la implementación del modelo.

Finalmente, el presente Programa se constituye en un instrumento para la correcta implementación del Modelo de Integridad en el SENAMHI, el cual deberá ser revisado y cumplido en forma y modo oportuno por las diversas unidades de la organización con el fin contribuir en la mejora de la administración pública para promover la integridad y lucha contra la corrupción.

## **II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD**

Inicialmente, la función de Integridad en el SENAMHI la desarrollo un Equipo de Trabajo, constituido a través de Memorando Múltiple N° D000016-2020-SENAMHI-GG, de fecha 14 de abril de 2020, reconformado mediante Memorando Múltiple N° D000016-2021-MINAM/SG, de fecha 02 de marzo de 2021.

Posteriormente, con Resolución de Gerencia General N° 007-2023-SENAMHI/GG, de fecha 16 de febrero de 2023, se delegó en la Oficina de Recursos Humanos función de integridad y la de Oficial de Integridad, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001- 2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP.

Luego, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional – UFII, constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2023-SENAMHI/GG, del 13 de setiembre de 2023. Dicha unidad funcional, tiene entre sus funciones el monitorear la implementación del modelo de integridad en nuestra institución, entre otras, y la forma de realizarlo es de manera ordenada y programada, a través del Programa de Integridad.

Con la aprobación de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, se adecuan la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a sus disposiciones, a través de la Resolución de Gerencia General N° 024-2024-SENAMHI/GG.

Con esas nuevas disposiciones, la función de integridad se incorpora a través de una Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, siendo que es esta última quien asume el rol de oficial de integridad y realiza sus funciones a través de la coordinación de la referida unidad funcional.

## **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 120-2019-PCM.
- Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N.º 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS.

- Decreto Legislativo N.º 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2017-JUS.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS.
- Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la *Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública*.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.

#### IV. DIAGNOSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, realiza periódicamente la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), como instrumento que permite determinar el nivel de avance institucional en la implementación del referido Modelo, así como identificar brechas y oportunidades de mejora.

En ese contexto, durante el año 2024, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI participó en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), la cual evalúa el grado de implementación de los componentes del Modelo de Integridad a través de un formulario de autoevaluación estructurado en tres etapas:

- Etapa 1 – Inicial
- Etapa 2 – Institucionalización, y
- Etapa 3 – Estandarización.

Para el cálculo del ICP, la Secretaría de Integridad Pública empleó criterios y una escala de valoración estructurada por etapas, conforme a la metodología aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP, precisando que únicamente la calificación de “apto” permite el tránsito a la siguiente etapa de evaluación.

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

De acuerdo con los resultados oficiales correspondientes al ejercicio 2024, el SENAMHI alcanzó una puntuación de 1.67, producto de la sumatoria de las Etapas 1 y 2 evaluadas, ubicándose entre las diez entidades con mejor calificación a nivel nacional dentro del grupo de entidades que aplicaron a la Etapa de Institucionalización. Asimismo, en el marco de la Red de Integridad del Sector Ambiente, el SENAMHI se posicionó como la segunda entidad mejor calificada, únicamente por debajo del Ministerio del Ambiente.

Entidades que transitaron a la Etapa N° 2 de la evaluación:  
Institucionalización

Entidad	ICP 2024
Superintendencia del Mercado de Valores	1.87
Contraloría General de la República	1.87
Ministerio Desarrollo Agrario y Riego	1.85
Proyecto Especial De Inversión Pública Escuelas Bicentenario	1.85
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público	1.79
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social	1.77
Superintendencia Nacional de Migraciones	1.77
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.76
Ministerio del Interior	1.72
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1.70
Instituto Nacional de Defensa De La Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	1.68
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	1.67
Servicio Nacional de Sanidad Agraria	1.66

En la Etapa 1 – Inicial, el SENAMHI obtuvo una puntuación de 1.00, evidenciando el cumplimiento integral de los aspectos evaluados y la inexistencia de brechas en dicha etapa. En la Etapa 2 – Institucionalización, se alcanzó una puntuación de 0.67, identificándose brechas en determinados componentes del Modelo de Integridad, principalmente vinculados al fortalecimiento de la función de integridad, la gestión de riesgos de integridad y la consolidación de mecanismos preventivos.

#### Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI Implementación del Modelo de Integridad

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
1.00	0.67	0	—	—	1.67

(\*) El ICP es el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

En atención a las brechas identificadas en la Etapa de Institucionalización, y considerando las disposiciones del Modelo de Integridad vigente, el SENAMHI formula el presente Programa de Integridad 2026, orientado a consolidar los avances alcanzados y fortalecer la capacidad preventiva de la entidad, mediante acciones

específicas que se detallan en la Matriz de Acciones que integra el presente documento.

## **V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la capacidad preventiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI frente a la corrupción y las inconductas funcionales, mediante la consolidación y mejora continua de los componentes del Modelo de Integridad, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM y demás normativa vigente aplicable.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo establecer estándares y buenas prácticas en la gestión para fortalecer la integridad y la capacidad preventiva frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas a través de la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de promover una cultura de integridad institucional en el SENAMHI, así como incorporar el enfoque de integridad en las herramientas de gestión institucional para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética pública.

- a)** Consolidar la función de integridad institucional en el SENAMHI, fortaleciendo su articulación con los órganos y unidades orgánicas responsables, a fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones preventivas implementadas.
- b)** Reducir las brechas identificadas en la Etapa de Institucionalización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), priorizando los componentes del Modelo de Integridad que requieren mayor fortalecimiento.
- c)** Fortalecer la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, promoviendo la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de corrupción, inconducta funcional y prácticas cuestionables en los procesos institucionales.
- d)** Reforzar la cultura de integridad y ética pública en el SENAMHI, mediante acciones de sensibilización, capacitación y difusión dirigidas a los servidores civiles, con énfasis en el personal de reciente incorporación y en las áreas de mayor exposición a riesgos.
- e)** Promover el uso adecuado y oportuno de los mecanismos preventivos y de transparencia, tales como la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, el Registro de Visitas en Línea, el Registro de Agendas Oficiales y la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- f)** Asegurar la articulación del Modelo de Integridad con el Sistema de Control Interno (SCI), a fin de fortalecer el enfoque preventivo institucional y contribuir a la mejora continua de los procesos y controles interno

## **VI. ALCANCE**

El presente Programa comprende acciones orientadas a fortalecer los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, priorizando aquellas vinculadas a la función de integridad, la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la cultura de integridad, la transparencia, la gestión de denuncias, la prevención de conflictos de intereses y la articulación con el Sistema de Control Interno (SCI).

Asimismo, el alcance del Programa incluye la articulación interinstitucional con las entidades del sector Ambiente y con los órganos rectores en materia de integridad pública, en especial la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las evaluaciones del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

En ese sentido, el Programa de Integridad 2026 del SENAMHI, contiene acciones a desarrollar en el periodo 24 de marzo al 31 de diciembre del año 2026.

## **VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

El seguimiento del Programa de Integridad 2026 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI estará a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFI), en coordinación con la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, y con las unidades orgánicas responsables de la ejecución de las acciones previstas.

El monitoreo de las acciones se realizará de manera periódica, verificando el cumplimiento de los plazos, la ejecución efectiva de las actividades y la remisión de los medios de verificación correspondientes, conforme a lo establecido en el Modelo de Integridad aprobado por Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM y la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP.

Para tal efecto, se emplearán, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Seguimiento interno de las acciones programadas mediante la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2026.
- Requerimientos de información a las unidades orgánicas responsables sobre el avance de las acciones asignadas.
- Verificación documental de evidencias que acrediten la ejecución de las actividades (informes, actas, registros, publicaciones, capacitaciones, entre otros).
- Articulación con el Sistema de Control Interno (SCI), a fin de asegurar coherencia entre las acciones de integridad y las medidas de control institucional.
- Evaluación del avance del Programa en el marco de los procesos de medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

Los resultados del seguimiento permitirán identificar oportunamente alertas, brechas o necesidades de ajuste, formulándose recomendaciones preventivas orientadas a fortalecer la implementación del Programa y asegurar su sostenibilidad.

## **VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO**

La matriz de acciones y seguimiento se encuentra detallada en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante del presente programa.